



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

RESOLUCIÓN

Vista la Resolución de la Gerència del Consorci del Consell de l'horta de València de concessió directa de subvencions nominatives als Ajuntaments adherits al consorci per al manteniment del paisatge de l'Horta de València amb referència S9226000 a càrrec del programa 711.11 de la Llei de pressupostos de la Generalitat Valenciana de 2023.

Vist l'expedient núm. 1644189X obert a l'efecte per a l'aprovació d'unes bases reguladores per a la convocatòria d'ajudes econòmiques als llauradors de Puçol per al manteniment del paisatge de l'Horta de València 2023.

Vist que existeix crèdit suficient en l'aplicació pressupostària núm. 461 410 47902.

Vist l'informe favorable de fiscalització limitada prèvia de requisits bàsics de la proposta de l'aprovació de les bases reguladores i convocatòria d'ajudes econòmiques als agricultors per al manteniment del paisatge de l'horta de València (Expedient 1644189X), emés per l'Interventor de l'Ajuntament de Puçol, D. Manuel Claramunt Alonso.

Vist tot l'exposat anteriorment, el regidor d'Agricultura, en ús de les atribucions conferides per l'Alcaldia, mitjançant Resolució núm. 2825/23, amb data 19 de juny de 2023, modificada per Resolució 3129/23, amb data 7 de juliol de 2023, per la present

RESOL:

PRIMER: Aprovar les següents Bases Reguladores i la convocatòria de la subvenció:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS PERSONAS AGRICULTORAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PAISAJE DE LA HUERTA DE VALÈNCIA

PRIMERA. Objeto de la subvención

El Consell de l'Horta de València ha concedido de manera directa las subvenciones nominativas con referencia S92660, a cargo del Programa 711.11 del CHDV, a los ayuntamientos adheridos al Consorcio para el mantenimiento del paisaje de la huerta de València. En concreto, al Ayuntamiento de Puçol una subvención por importe de 35.000,00 €.

Con esta convocatoria de subvención se está dando cumplimiento en el artículo 45 – El plan de desarrollo agrario de la huerta valenciana – de la Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de l'Horta de València [de ahora en adelante, LHV], que señala que el Plan de Desarrollo Agrario de l'Horta de València es el instrumento estratégico que tiene como finalidad la mejora de las rentas para las personas que se dedican a la agricultura y las empresas agrarias, garantizando la rentabilidad económica de las explotaciones agrarias y la supervivencia de la huerta.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

El objeto de la subvención es contribuir y complementar las ayudas que los ayuntamientos de la huerta de Valencia implementan para el mantenimiento del paisaje de la huerta de Valencia en el ámbito territorial del Consorci del Consell de l'Horta de València, en desarrollo del previsto en la Ley 5/2018 de l'Horta de València y el Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueba el Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de l'Horta de València, los principios del cual tendrán que respetar las solicitudes de los ayuntamientos. Por lo que, por parte del Ayuntamiento de Puçol, de conformidad con el apartado Décimo.5, se ha suplementado el importe con 7.000,00 € (20%), ascendiendo la cuantía total a 42.000,00 €.

Las entidades locales financiarán los importes derivados de la concesión de subvenciones destinadas a las personas que desarrollan la actividad económica de la agricultura, entendiendo como tal tanto el cultivo de tierras como la comercialización de sus productos.

SEGUNDA. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

Las personas agricultoras, tanto físicas como jurídicas, podrán ser beneficiarias de estas ayudas si cumplen con la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Ser agricultor o agricultora profesional, de acuerdo con la definición recogida en la Ley de 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

b) Estar dadas de alta ante la AEAT y en la Seguridad Social en el régimen que le corresponda, con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como no tener deuda pendiente con el ayuntamiento de Puçol.

Este requisito tiene que cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, si procede.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante declaración responsable (con autorización de acceso al Ayuntamiento para su comprobación).

La declaración responsable sobre ausencia de deudas con la hacienda estatal, autonómica o local y con la Seguridad Social será comprobada de oficio por el ayuntamiento.

d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

e) Ser titular de una explotación agraria en Puçol, por la cual se solicite la ayuda, con más del 50% de la superficie vinculada en el ámbito estricto de la huerta definido por la Ley 5/2018 de l'Horta de València, en régimen de propiedad o arrendamiento.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de la correspondiente inscripción en el Registro general de la producción agrícola (REGPA), mediante escritura pública de titularidad, contratos de arrendamiento, o cualquier otro documento, público o privado, que pruebe de manera suficiente y fehaciente el cumplimiento de este requisito.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Concejel Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

f) Sólo se podrá presentar una única solicitud por persona agricultora, que deberá tener fijada su residencia fiscal en Puçol, aunque parte de las parcelas vinculadas a la explotación se encuentran en otros municipios.

La entidad local comprobará la idoneidad de la documentación aportada, así como la veracidad de los datos consignados en esta.

TERCERA. Importe de las ayudas, financiación y cuantía de la subvención

- La cuantía máxima de la ayuda que cada persona beneficiaria podrá percibir es de 1.500,00€ por solicitante.

- La concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento, se efectuará otorgando a cada persona solicitante una ayuda económica fija.

- En aquellos casos que se compruebe que una parcela sea declarada en varias solicitudes, se requerirá a ambos declarantes para que acrediten documentalmente a quién corresponde la disponibilidad de esta.

- El importe que corresponda a cada solicitud se calculará en función de las hanegadas totales cultivadas en Puçol y justificadas por la persona interesada, sumando todas las parcelas aportadas. Para el cálculo de la superficie se computará la fijada en el catastro inmobiliario para cada parcela, equivaliendo una hanegada a 831 m², con independencia de la superficie registral o la real.

- Se establece como módulo de cálculo la cantidad inicial provisional de 80 €/hg. Toda vez que el importe total de la subvención es de 4 2 .000,00 € dicho importe será repartido de manera proporcional al número de hanegadas totales incluidas, ajustándose la cuantía final del importe a percibir por hanegada.

- La concesión de ayudas se realizará, hasta el agotamiento del crédito disponible, atendida la fecha de presentación de las solicitudes de subvención que estén completas, o, si no estuvieran completas, a la fecha en que reúnan toda la documentación necesaria, una vez enmendadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en esta, se hubieron apreciado por el órgano instructor.

- La resolución de concesión de las ayudas que será dictada por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, será objeto de publicación en la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

- El cómputo de los plazos para recurrir contra el Acuerdo de concesión de las subvenciones empezará a contar del día siguiente en la publicación del acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de solicitudes

- La solicitud se realizará de manera telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puçol, a través del procedimiento habilitado a este efecto.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

- Las personas físicas que no tengan obligación de comunicarse con la administración de manera telemática lo podrán realizar de manera presencial a través de los registros que se indican en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En la página web del ayuntamiento estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

- Para la tramitación telemática se tendrá que disponer de firma electrónica avanzada, con un certificado admitido por la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

- El plazo para la presentación de solicitudes será de tres días hábiles desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por parte de la entidad local.

QUINTA. Documentación a aportar por los solicitantes

La solicitud, que se formulará en la instancia habilitada al efecto, tendrá que estar firmada por la persona interesada o su representante legal y tiene que acompañarse obligatoriamente de la documentación siguiente:

1. Certificado que acredite estar dado de alta en activo ante la AEAT.
2. Certificado que acredite estar dado de alta en la Seguridad Social en el régimen que le corresponda, con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
3. Copia de la inscripción en el Registro general de la producción agrícola (REGPA), Campaña 2023.
4. Declaración responsable firmada por la persona interesada que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las cuestiones siguientes:

- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, y para ser receptora del pago de subvenciones, establecidas en los artículos 13.213.3 y 34 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones obtenidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad, y el compromiso de comunicar, lo antes posible, las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de esta.

5. Ficha de terceros, con la cuenta bancaria para el pago.

SEXTA. Procedimiento de concesión



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023

1. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo que se establece en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la concejalía de Agricultura que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales tiene que formularse la propuesta de resolución.

La concesión de la subvención se efectuará directamente otorgando a cada solicitante una ayuda económica fija que se establecerá en función del número de hanegadas de cultivo que se demuestre que son trabajadas por ella, a razón de un máximo de 80 €/hg.

La cantidad máxima a percibir por una única persona beneficiaria será de 1.500,00 euros.

El importe a otorgar se calculará en función de las hanegadas totales cultivadas por la persona interesada, independientemente de que se trate de cultivos ubicados en distintos polígonos y parcelas. Para el cálculo de la superficie se computará exclusivamente la fijada en el Catastro Inmobiliario.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible de 42.000,00 €.

En caso de que las solicitudes presentadas y que reúnan los requisitos para ser beneficiarias de esta línea de subvenciones superen el crédito destinado a las mismas, se prorratearán las ayudas de manera proporcional.

3. La resolución de concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

El cómputo de los plazos para recurrir contra el Acuerdo de concesión de las subvenciones comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puçol.

4. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA. Financiación



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

La cuantía total de las subvenciones a conceder asciende a un importe total de 42.000,00€ (35.000€ , del CHV + 7 . 0 00,00 €, del Ayuntamiento de Puçol), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 461 410 47902.

OCTAVA. Cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda ascenderá como máximo a las cuantías que se indican en la base Tercera de esta convocatoria.

NOVENA. Justificación de las ayudas

Las ayudas quedan justificadas en el momento en que se presenta la solicitud siempre que se acompañe de la documentación acreditativa de las circunstancias puestas de manifiesto en la instancia de solicitud. Sin perjuicio de la comprobación que del estado de cultivo de las parcelas pueda efectuar el ayuntamiento directamente o a través del Consell Agrari Municipal.

DÉCIMA. Pago de la subvención

El abono de las subvenciones se realizará una vez aprobada su concesión, puesto que ese acto administrativo implicará que se ha comprobado el cumplimiento y justificación documental de los requisitos establecidos.

UNDÉCIMA. Obligaciones y compromisos de las personas beneficiarias

Quienes resulten personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones que detallan los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones

1. Las subvenciones objeto de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, provenientes de cualquier otra administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. La persona o entidad beneficiaria que obtuviera y/o solicitara una subvención por el mismo concepto que regulan estas bases, tendrá que comunicarlo al Ayuntamiento de Puçol, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA. Modificación de la resolución

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de los interesados y antes de la aplicación de los fondos, cuando sean alteradas las condiciones tenidas en cuenta para la concesión e impida o dificulte la consecución del interés público perseguido, y no se incurra en perjuicios económicos a la persona o entidad beneficiaria.

DECIMOCUARTA. Incumplimientos



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquier de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases o en la normativa general aplicable, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención, y a la obligación de reintegrar ésta total o parcialmente, y al pago de los intereses de demora correspondientes.

DECIMOQUINTA. Régimen jurídico

1. Las ayudas, objeto de la presente convocatoria, se regirán por lo que se establece en ellas, y por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación.

DECIMOSEXTA. Anexos



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

ANEXO 1**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PAISAJE DE L'HORTA DE VALÈNCIA EN EL MUNICIPIO DE PUÇOL.

SOL.LICITUD DE SUBVENCIÓ PER AL MANTENIMENT DEL PAISATGE DE L'HORTA DE VALÈNCIA EN EL MUNICIPI DE PUÇOL.

A presentar con la declaración responsable

A presentar amb la declaració responsable

A) DATOS DE LA PERSONA INTERESADA / DADES DE LA PERSONA INTERESSADA

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL / *NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL* -- NIF / NIF

DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / *ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA)* PROVINCIA / *PROVÍNCIA*
LOCALIDAD / *LOCALITAT*

CP -- TELÉFONO / TELÉFON -- CORREO ELECTRÓNICO (*) / CORREU ELECTRÒNIC (*)

**B) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si es el caso) /
DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (si és el cas)**

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL / *NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL* -- NIF / NIF

DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / *ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA)* PROVINCIA / *PROVÍNCIA*
LOCALIDAD / *LOCALITAT*

CP -- TELÉFONO / TELÉFON -- CORREO ELECTRÓNICO (*) / CORREU ELECTRÒNIC (*)

C) DATOS DE NOTIFICACIÓN / DADES DE NOTIFICACIÓ

Indique en qué lengua desea recibir notificaciones /

Indique en quina llengua desitja rebre notificacions

Valenciano / Valencià

Castellano / Castellà



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos/

Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics

SÍ

**RELLENAR EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE EN LOS APARTADOS A ó B /
EMPLENAR EN CAS QUE SIGA DIFERENT EN ELS APARTATS A ó B**

DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I
PORTA) PROVINCIA / PROVÍNCIA
LOCALIDAD / LOCALITAT

CP -- TELÉFONO / TELÉFON CORREO ELECTRÓNICO (*) / CORREU ELECTRÒNIC (*)

(*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado tendrá que disponer de certificado electrónico en los términos previstos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puçol.

(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificat electrònic en els termes previstos en la seu electrònica de l'Ajuntament de Puçol.

D) HECHOS Y RAZONES / FETS I RAONS

La persona solicitante manifiesta que las parcelas asociadas a la actividad agraria sobre las cuales se solicita la ayuda son:

La persona sol·licitant manifesta que les parcel·les associades a la activitat agraria sobre les quals es sol·licita l'ajuda són:

TÉRMINO MUNICIPAL	NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	RECINTO SIGPAC	SUPERFICIE DE USO AGRARIO (Ha)	RÉGIMEN DE TENENCIA (*)

(*) Régimen de tenencia: propiedad, arrendamiento, cesión.

E) SOLICITUD / SOL·LICITUD



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

**F) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN /
DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR AMB LA SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓ.**

- Certificado que acredite estar dado de alta en Hacienda (se podrá aportar, entre otros, copia de la última declaración de renta).
- Certificat que acredite estar donat d'alta en Hisenda (es podrà aportar, entre altres, còpia de l'última declaració de renda).
- Certificado que acredite estar dado de alta en la Seguridad Social, en el régimen que le corresponda, con una antigüedad mínima de 6 meses.
- Certificat que acredite estar donat d'alta en la Seguretat Social, en el règim que li corresponga, amb una antiguitat mínima de 6 mesos.
- Declaración responsable que figura en Anexo 2.
- Declaració responsable que figura en Annex 2.

Puçol,

FIRMA / SIGNATURA

(1) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Puçol, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, en base a lo que dispone el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el reglamento mencionado, a través de solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de Puçol o cualquiera de los puntos de registro de entrada de la institución.

(1) PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS. Les dades facilitades per vosté en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de Puçol, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el reglament esmentat, a través de sol·licitud formulada davant de la seu electrònica de l'Ajuntament de Puçol o qualsevol dels punts de registre d'entrada de la institució.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

ANEXO 2 : DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DECLARACIÓ RESPONSABLE
A presentar con la solicitud de la subvención <i>A presentar amb la sol·licitud de la subvenció</i>

A) DATOS DE LA PERSONA INTERESADA / DADES DE LA PERSONA INTERESSADA
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL / <i>NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL</i> – NIF / <i>NIF</i>
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / <i>ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA)</i> PROVINCIA / <i>PROVÍNCIA</i> LOCALIDAD / <i>LOCALITAT</i>
CP -- TELÉFONO / <i>TELÉFON</i> -- CORREO ELECTRÓNICO (*) / <i>CORREU ELECTRÒNIC (*)</i>
B) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si es el caso) / DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (si és el cas)
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL / <i>NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL</i> – NIF / <i>NIF</i>
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / <i>ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA)</i> PROVINCIA / <i>PROVÍNCIA</i> LOCALIDAD / <i>LOCALITAT</i>
CP -- TELÉFONO / <i>TELÉFON</i> -- CORREO ELECTRÓNICO (*) / <i>CORREU ELECTRÒNIC (*)</i>

C) DATOS DE NOTIFICACIÓN / DADES DE NOTIFICACIÓ
Indique en qué lengua desea recibir notificaciones / <i>Indique en quina llengua desitja rebre notificacions</i>
Valenciano / <i>Valencià</i> Castellano / <i>Castellà</i>
Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos/ Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics SÍ



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

**RELLENAR EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE EN LOS APARTADOS A ó B /
RELLENAR EN CAS QUE SIGA DIFERENT EN ELS APARTATS A ó B**

DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) / ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) PROVINCIA / PROVÍNCIA
LOCALIDAD / LOCALITAT

CP TELÉFONO / TELÉFON CORREO ELECTRÓNICO (*) / CORREU ELECTRÒNIC (*)

(*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado tendrá que disponer de certificado electrónico en los términos previstos en la sede electrónica

(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificat electrònic en los termes previstos en la seu electrònica

D) DECLARACIÓN / DECLARACIÓ

La persona o entidad que suscribe DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

La persona o entitat que subscriu DECLARA, sota la seua responsabilitat, que:

- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el artículo 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 denoviembre, General de Subvenciones.

- *Que no està incursa en les prohibicions per obtindre la condició de beneficiària, establides en l'article 13 i 34.5 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.*

- Que está en cultivo efectivo la explotación agraria objeto de la subvención.

- *Que està en cultiu efectiu l'explotació agrària objecte de la subvenció.*

- Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, sin que tenga deudas con la Administración Municipal por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo, ni deudas no atendidas en periodo voluntario, en caso de no ser procedente la vía de apremio contra el beneficiario de la correspondiente subvención, en conformidad con los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Que es troba al corrent en el pagament d'obligacions de reintegrament de subvencions, sense que tinga deutes amb l'Administració Municipal per reintegraments de subvencions en període executiu, ni deutes no atesos en període voluntari, en cas de no ser procedent la via de constrenyiment contra el beneficiari de la corresponent subvenció, de conformitat amb els articles 21 i 25 del Reglament de desenvolupament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.

- La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en esta solicitud son exactos y conformes con lo que establece la legislación.

- La persona que signa declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en aquesta sol·licitud són exactes i conformes amb el que estableix la legislació.

- Que en el caso de haber sido beneficiario de alguna otra ayuda o subvención otorgada por el Ayuntamiento de Puçol, y haber finalizado el plazo de justificación, la he justificado correctamente.

- Que en el cas d'haver sigut beneficiari d'alguna altra ajuda o subvenció atorgada per



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

l'Ajuntament de Puçol, i haver finalitzat el termini de justificació, l'he justificada correctament.

- Antes de firmar la declaración, tiene que leer la información sobre protección de datos siguientes, dado que conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.

- Abans de firmar la declaració, ha de llegir la informació sobre protecció de dades següents, atès que comporta el tractament de dades de caràcter personal.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones, establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- *Que la persona sol·licitant es compromet al compliment de les obligacions de les persones beneficiàries de les subvencions, establides en l'art. 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.*

- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones obtenidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad, y el compromiso de comunicar, lo antes posible, las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de ésta.

- *Que la persona sol·licitant es compromet a la comunicació de subvencions obtingudes amb anterioritat a la presentació de la subvenció amb la mateixa finalitat, i el compromís de comunicar, el més prompte possible, les ajudes obtingudes amb posterioritat a la presentació de la sol·licitud i abans de la resolució d'esta.*

Puçol,

FIRMA / SIGNATURA

"



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Concejal Delegado José María Esteve Moreno
P.D. Resolución Nº 3129 de 07/07/2023
27/11/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Infraestructuras Agrarias

Expediente 1644189X

SEGON: Publicació de les Bases Reguladores i de la corresponent convocatòria per a la concessió d'aquestes ajudes econòmiques al tauler d'anuncis municipal de la seu electrònica. Així mateix, seran publicades a través de la Base de Dades Nacional de Subvencions.

Puçol, amb data de la firma electrònica que figura al marge, amb el vistiplau del regidor d'Agricultura.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
27/11/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC HYCV 24LR EP7M 9EQZ

Resolución Nº 5369 de 27/11/2023 "Resolució aprovació bases Consell Horta" - SEGRA 770327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 14